



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



## **PROTOCOLO PARA LA SOLICITUD Y RECONOCIMIENTO DE PUNTOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS O ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)**

**(Aprobado en la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones del 24 de octubre de 2024 y ratificado en la Comisión de Gobierno del 8 de noviembre de 2024).**

De acuerdo con los nuevos criterios de evaluación establecidos para el Trabajo Fin de Grado en el Grado en Administración y Dirección de Empresas y el Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, a partir del curso académico 2024/2025 el estudiantado deberá cursar un total de 14 puntos a lo largo de cuatro (4) cursos académicos, y 17,5 para los estudiantes de dobles titulaciones con una duración de cinco (5) cursos académicos (o los puntos resultantes de su prorrateo para los estudiantes que no sean de primer año en el curso académico 2024/2025) para obtener el 30% de la calificación del Trabajo Fin de Grado a través de la asistencia y/o realización de actividades formativas o académicas de carácter complementario.

Este protocolo tiene como objetivo exponer el procedimiento y los criterios de evaluación para la asignación y reconocimiento de puntos de estas actividades complementarias que permitan al alumnado alcanzar el 30% de la puntuación obtenida en sus Trabajos Fin de Grado.

### **A. Órgano encargado de evaluar las solicitudes.**

La Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas será el órgano encargado de evaluar y reconocer los puntos asignados a cada una de las actividades complementarias que sean propuestas.

## **B. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración en los que se basará la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas son los que se exponen a continuación:

1. Sólo se considerarán acciones formativas o académicas complementarias las que estén relacionadas con las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. En consecuencia, quedarán excluidas aquellas que no sean afines. Cualquier otro tipo de actividad debe solicitarse al Vicerrectorado competente durante las dos convocatorias que realiza cada curso académico. Si el Consejo de Gobierno de la Universidad considerase el reconocimiento en créditos de la mencionada actividad, automáticamente lo reconocería la Facultad y se trasladaría a puntos TFG.
2. Entre las actividades complementarias objeto de evaluación y, en consecuencia, de reconocimiento de puntos, se considerarán todas aquellas que se desarrollan con naturalidad en la actividad académica y con interés para la formación del alumnado. Estas actividades podrán ser talleres, jornadas, congresos, seminarios, actos institucionales, así como otras actividades de naturaleza similar, dentro o fuera del Campus.
3. Para el reconocimiento de la puntuación se consideran 0,1 puntos por cada hora de duración de la actividad. Dentro de la duración de la actividad se considerará tanto la asistencia como el trabajo autónomo por parte del alumnado.
4. Aquellas actividades que ya hayan sido reconocidas con créditos ECTS por parte de la Universidad de Granada, aunque deben ser sometidas a este protocolo de evaluación y asignación para el reconocimiento, recibirán los mismos puntos que los créditos ECTS que le han sido asignados por la Universidad de Granada, tal y como se ha indicado en el primer punto.
5. El comité organizador de la actividad deberá disponer de un sistema de seguimiento y participación del alumnado en la actividad. El comité organizador de la actividad será el responsable de verificar la participación definitiva por parte del alumnado en su actividad.
6. Es aconsejable que las actividades se programen con suficiente antelación para que el estudiantado pueda conocerlas y la Facultad aprobarlas. En este sentido, se recomienda que se soliciten, para el reconocimiento en el primer semestre, durante los meses de junio – julio del curso anterior, y para el segundo semestre, durante los meses de enero – febrero del curso en el que se desarrollen.

### **C. Procedimiento de solicitud y reconocimiento.**

El procedimiento de solicitud y reconocimiento de puntos de las actividades complementarias es el que se detalla a continuación:

1. Un miembro del comité organizador de la actividad deberá enviar, a través de correo electrónico al vicedecanato competente (Ordenación Académica) de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, el programa de la actividad, cumpliendo con el plazo de antelación establecido en el punto 6 del apartado B), en el que deberá aparecer expresamente la siguiente información:
  - a. Título de la actividad.
  - b. Contenido de la actividad.
  - c. Fechas en las que se desarrollará.
  - d. Duración de la actividad, pudiendo distinguir entre horas de asistencia y horas de trabajo autónomo.
  - e. Sistema para realizar el seguimiento de la participación del alumnado en la actividad.
  - f. Puntos TFG solicitados.
2. El vicedecanato competente convocará de forma ordinaria o extraordinaria a la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) para la evaluación de la documentación proporcionada.
3. Basándose en los criterios de evaluación descritos en el punto 1, la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) procederá o no, al reconocimiento de los puntos que le correspondan a la actividad. La Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) podrá no conceder puntos TFG a la actividad, si así lo considera, debiendo estar su decisión motivada.
4. El vicedecanato competente, en función de la valoración realizada por la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC), informará al comité organizador de la actividad a través del correo electrónico de la aprobación, o no, y del número de puntos reconocidos.
5. En un periodo máximo de 15 días naturales desde la finalización de la actividad, el comité organizador deberá enviar al vicedecanato competente un listado con el nombre, apellidos, DNI y titulación del alumnado que haya completado la actividad. Esta información será independiente de los posibles certificados de asistencia o participación que el comité organizador de la actividad emita a las personas participantes.
6. Finalmente, el mencionado vicedecanato compartirá con las coordinaciones de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) el informe de asistencia. Serán éstos, junto con los recursos disponibles en la Facultad y puestos a disposición de este protocolo, los

que velarán por el seguimiento de las puntuaciones obtenidas por el alumnado hasta la defensa de su Trabajo Fin de Grado.

#### **D. Difusión.**

En la promoción de la actividad deberá quedar reflejado expresamente, ya sea en el cartel o en la redacción de la difusión, los puntos que han sido reconocidos por parte de la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC), contribuyendo así a la información transparente al alumnado de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.